



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/84
6 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

**CARTA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE RWANDA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de hacerle llegar la reacción del Gobierno de la República de Rwanda ante el informe provisional de la Comisión Internacional encargada de investigar informes sobre la venta o el suministro de armas a las fuerzas del antiguo Gobierno rwandés en violación del embargo decretado por la resolución 1013 (1995) del Consejo de Seguridad (S/1996/67, anexo).

Tras haber tomado conocimiento del contenido de dicho informe, el Gobierno de la República de Rwanda está de acuerdo con la Comisión en lo que respecta a las dificultades y obstáculos con que han tropezado sus miembros en el cumplimiento de su tarea.

En cambio, el Gobierno de Rwanda se siente consternado ante la reacción del Secretario General, que figura en su carta de 29 de enero de 1996 dirigida a usted y que se refiere a los elementos de información y a las observaciones que contiene el informe de la Comisión. En efecto, el Secretario General tiene la intención de pedir a la Comisión que presente su informe definitivo de aquí a fines de febrero de 1996, a menos que, en las próximas semanas, consiga solucionar las dificultades con que se enfrenta. Ahora bien, el Secretario General sabe muy bien que la Comisión no está en condiciones de resolver estas dificultades, por lo que está creando para la Comisión un nuevo obstáculo además de aquéllos con los que ya ha tropezado.

Uno de los objetivos de la Comisión era, y cito, el de "recomendar medidas para poner fin al tráfico ilegal de armas en la subregión, que constituye una violación de las resoluciones del Consejo".

Una razón más para justificar la necesidad del apoyo y de la existencia de la Comisión es la situación explosiva que existe en la región de los países de los Grandes Lagos, agravada por la distribución incontrolada de armas y por las infiltraciones criminales en el interior de las fronteras occidentales de la República de Rwanda y la República de Burundi.

El Gobierno de Rwanda está convencido de que la interrupción de los trabajos de la Comisión equivaldría a estimular la violación del embargo decretado por la resolución 1013 (1995) y constituye una señal de aliento a los criminales y a los países que los acogen para que continúen los actos de infiltración a través de las fronteras de Rwanda y Burundi por los elementos desestabilizadores, algunos de los cuales han tomado parte en los actos de genocidio perpetrados en Rwanda. Por esta razón, al contrario de las recomendaciones del Secretario General, el Gobierno de Rwanda pide al Consejo de Seguridad que refuerce el poder de la Comisión y que le otorgue los medios necesarios para que pueda terminar su mandato en el marco de los esfuerzos para garantizar la paz y la seguridad en la región.

Es en este marco en el que los actos que continúan perturbando la paz y la seguridad en la región han sido denunciados repetidas veces por el Gobierno de Rwanda por medio de su Representante Permanente ante las Naciones Unidas, concretamente en las cartas del 16 de marzo de 1995 y del 5 de julio de 1995 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad.

En su informe, la Comisión ha destacado claramente indicadores que confirman las posibilidades de armamento de los elementos rwandeses que se encuentran en la región de Goma. Los indicadores señalados son los siguientes:

- Confirmación de armamento de las antiguas fuerzas armadas rwandesas por cuatro organizaciones con credibilidad internacional, tales como African Rights, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, así como la BBC;
- El Gobierno rwandés ha hecho una demostración evidente del armamento de las antiguas fuerzas del ejército rwandés en la isla Iwawa, visitada por la Comisión, y por infiltraciones que son reconocidas en todos los informes del Secretario General sobre Rwanda;
- La visita de la isla Iwawa y la entrevista de soldados prisioneros de las antiguas fuerzas armadas rwandesas;
- La confusión que reinó en el aeropuerto de Goma entre los meses de junio y agosto de 1994 cuando se produjo la llegada de los refugiados y de la Operación turquesa;
- Los elementos de información recogidos en Goma de fuentes diversas, que suscitaron en la Comisión sospechas de actividades clandestinas, tales como las siguientes:
 - Misteriosos vuelos nocturnos en un aeropuerto de Goma que no está equipado para funcionar de noche;
 - La prohibición por las autoridades de acercarse al aeropuerto en horas señaladas;
 - La descarga en secreto de aviones;
 - La prohibición por las antiguas fuerzas armadas rwandesas de aproximarse a determinadas zonas;

- "Informaciones obtenidas de fuentes publicadas, sumamente detalladas y circunstanciadas";
- La implicación de la compañía Air Zaire y de altos funcionarios;
- La Comisión reconoce tener a su disposición numerosas informaciones detalladas que dan lugar a creer que se han entregado armas en el aeropuerto de Goma, Zaire, con destino a las antiguas fuerzas gubernamentales rwandesas.

Pese a todas estas pruebas, la Comisión no ha llegado a conclusiones satisfactorias por las razones siguientes:

- La Comisión no está investida de las facultades que la ley otorga a la policía o a un órgano de investigación instituido. Está claro que una comisión débil no puede investigar una situación que ha sido prevista por el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- El largo retraso entre el establecimiento de esta Comisión investigadora en relación con la época en que se cometieron los hechos que debían investigarse;
- Lo que es más grave aún, un miembro del Consejo de Seguridad que contribuyó a formular la resolución 1013 (1995) ha sido designado para representar a su país ante la Comisión. Es, pues, juez y parte;
- Lo que resulta todavía más grave, el Gobierno que pidió el establecimiento de la Comisión y aceptó su mandato, ese mismo Gobierno ha sido el primero en poner obstáculos para impedir que esta Comisión cumpla el mandato que le confirió el Consejo de Seguridad.

Habida cuenta del conjunto de los elementos arriba citados, y teniendo en cuenta la importancia de las investigaciones y de las recomendaciones respecto de las medidas que deben adoptarse para poner término a los movimientos ilícitos de armas en la región de los Grandes Lagos, así como para poner fin a la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Rwanda recomienda que:

- La Comisión continúe sus actividades según su mandato;
- Que se adopte una resolución para reforzar la capacidad y los medios de la Comisión, necesarios para que pueda cumplir su mandato;
- Que se adopten las medidas adecuadas contra los países que se niegan a cooperar con la Comisión;
- Que se abandone totalmente el proyecto de hacer estacionar a las fuerzas extranjeras en los países que no contribuyen a la paz y a la seguridad en la región.

El Gobierno de Rwanda tiene conciencia del importante papel de la Comisión y de sus repercusiones en la estabilidad y en la paz en la región de los Grandes Lagos. Por esta razón, pide al Secretario General y, en particular, al Consejo de Seguridad que haga uso de su poder para garantizar a la Comisión un buen funcionamiento con miras a evitar otros genocidios. Por su parte, el Gobierno de Rwanda no escatimará esfuerzos para dar a la Comisión todo el apoyo necesario, en forma transparente y sin obstáculo alguno.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Manzi BAKURAMUTSA

Embajador

Representante Permanente de Rwanda
ante las Naciones Unidas
